



Memorando circular-CJ-DG-2023-3532-MC

TR: CJ-INT-2023-24167

Quito D.M., miércoles 25 de octubre de 2023

Para: Psi. Juan Carlos Egas Ramirez
Director Nacional
Dirección Nacional de Talento Humano

Dr. Fabián Ramiro Salazar Sánchez
Director Nacional, Encargado
Dirección Nacional de Comunicación Social

Asunto: Sentencia de acción de protección No. 09333-2023-01457, interpuesta por la doctora Gina de Lourdes Jácome Veliz, postulante del Concurso Público para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia.

Mediante memorando No. CJ-DNJ-2023-1318-M de 24 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica puso en conocimiento de la Dirección General el *“Informe de cumplimiento de la sentencia de la acción de protección No. 09333-2023-01457, interpuesta por la doctora Gina de Lourdes Jácome Veliz, Jueza de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, en contra del Consejo de la Judicatura”*, que en lo pertinente concluye:

*“[...] 3. Mediante auto de 16 de octubre de 2023 a las 17h09, el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, avocó conocimiento de la causa; y, posteriormente señaló para el 24 de octubre de 2023 a las 11h30, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia oral pública y contradictoria de acción de protección, en la cual la autoridad jurisdiccional, **dicto (sic) sentencia de manera oral**, a través de la cual resolvió aceptar la demanda de acción de protección propuesta por la doctora Gina de Lourdes Jácome Veliz, Jueza de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, por verificar la vulneración del derecho a la igualdad y seguridad jurídica, específicamente porque consideró que no existe norma expedida por el Consejo de la Judicatura tanto en la Resolución No. 177-2021 como en la Resolución No. 295-2022, que determine que el certificado del registro del título de tercer nivel emito (sic) por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) debe estar actualizado; y, como medidas de reparación dispuso: **a)** Que se deje sin efecto exclusivamente en lo que corresponde a la doctora Gina de Lourdes Jácome Veliz, el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-513 de 28 de agosto de 2023, expedido por la Dirección Nacional de Talento Humano; **b)** Que se deje sin efecto exclusivamente en lo que corresponde a la doctora Gina de Lourdes Jácome Veliz, el informe técnico No. CJ-DNTH-SA2023-545 de 04 de septiembre de 2023, expedido por la Dirección Nacional de Talento Humano; **c)** Que se deje sin efecto los actos administrativos y de simple administración expedidos respecto de la doctora Gina de Lourdes Jácome Veliz, concretamente, el Informe Técnico de Verificación del Cumplimiento de Requisitos expedido el 25 de agosto de 2023, por la servidora*



María Aurora Coyago Quisphe, dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de los Jueces de la Corte Nacional de Justicia; **d)** Que el Consejo de la Judicatura designe un nuevo revisor para que verifique el certificado del registro del título de tercer nivel emito por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) a favor de la doctora Gina de Lourdes Jácome Veliz y de ser aprobado el mismo que continúe con el respectivo concurso; **e)** Que como garantía de no repetición el Consejo de la Judicatura deberá limitarse a verificar únicamente el certificado del registro del título de tercer nivel emito (sic) por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) (más no los otros 6 requisitos que si cumplió) (sic).

(...)

CONCLUSIÓN:

De la revisión de la normativa jurídica vigente, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, concluye:

El Consejo de la Judicatura, debe dar cumplimiento con la sentencia oral expedida el 24 de octubre de 2023 a partir de las 11h30, por el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 09333-2023-01457, interpuesta por la abogada Gina de Lourdes Jácome Veliz, Jueza de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, en contra del Consejo de la Judicatura, conforme quedó indicado en los antecedentes de este informe, adicionalmente se debe tener en cuenta que el artículo 24 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establece que la interposición del recurso de apelación no suspende la ejecución de la sentencia [...].”

DISPOSICIÓN.

Por lo expuesto, en el ejercicio de la facultad que me asiste en el artículo 280 numeral del Código Orgánico de la Función Judicial, artículo 7 numeral 1 de la Resolución No. 177-2021, dispongo:

A la **Dirección Nacional de Talento Humano:**

1. Ejecutar de inmediato las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la acción de protección No. 09333-2023-01457, para cuyo efecto se autoriza la reapertura de la fase de postulación, subfase de verificación de cumplimiento de requisitos, de la postulante Gina De Lourdes Jácome Veliz.
2. Remitir para aprobación de esta Dirección General, el cronograma de actividades de cumplimiento de la sentencia antes referida, para su cumplimiento y conocimiento de la postulante.
3. Considerar al Verificador suplente designado con memorando circular No. CJ-DG-2023-1700-MC de 02 de junio de 2023, a fin de dar cumplimiento al literal d) de la precitada sentencia.



4. Remitir los informes técnicos que sustenten la ejecución de la fase de postulación de la postulante Gina de Lourdes Jácome Veliz para su correspondiente aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 numeral 11 y 14 de la Resolución No. 177-2021.

Una vez que la Dirección Nacional de Talento Humano dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en la referida sentencia, remitirá a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, con copia a este Despacho, los respectivos informes de las acciones realizadas en cumplimiento a lo ordenado por el juez de la Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Samborondón, provincia del Guayas.

A la Dirección Nacional de Comunicación:

Publicar en la página web institucional del Consejo de la Judicatura, el presente memorando junto con el informe de desarrollo y final de verificación de requisitos, correspondiente a la postulante Gina De Lourdes Jácome Veliz, que sea emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano; de conformidad con los principios de igualdad, transparencia y publicidad previstos en el artículo 3 de la Resolución No. 177-2021.

Atentamente,

Msc. David Alejandro Guzmán Cruz
Director General
Dirección General

CC: Abg. Ángel David García Ruiz
Director Nacional, Encargado
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica